

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1086 DE 22 DIC 2017

Por la cual se adopta el Instrumento de Gestión de Información previsto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015, denominado "Índice de Información Clasificada y Reservada del Ministerio de Justicia y del Derecho"

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las que le confieren los artículos 61 de la Ley 489 de 1998 y 6 del Decreto 1427 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, en su artículo 13 dispone que todo sujeto obligado al cumplimiento de la Ley deberá crear y mantener actualizado el Índice de Información Clasificada y Reservada.

Que el Decreto 1081 de 2015, Único del Sector Presidencia de la República reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014, y en su artículo 2.1.1.5.2.1. define el Índice de Información Clasificada y Reservada como *"el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida, o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada"*.

Que el artículo 2.1.1.5.2.2 indica el contenido del Índice de información clasificada y reservada que deberá contener: nombre o título de la categoría de información, nombre o título de la información, idioma, medio de conservación y/o soporte, fecha de generación de la información, nombre del responsable de la producción de la información, nombre del responsable de la producción de la información, nombre del responsable de la información, objetivo legítimo de la excepción, fundamento constitucional o legal, fundamento jurídico de la excepción, excepción total o parcial, fecha de la calificación, plazo de la clasificación o reserva.

Que el artículo 2.1.1.5.2. del Decreto 1081 de 2015, establece los mecanismos de adopción y actualización de los instrumentos de Gestión de la Información Pública, y enuncia que el Índice de Información Clasificada y Reservada debe ser adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado

Hoja No. 2. Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el Instrumento de Gestión de Información previsto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015, denominado "Índice de Información Clasificada y Reservada del Ministerio de Justicia y del Derecho"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción. Adóptese el Índice de información Clasificada y Reservada del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual se anexa a la presente resolución y será publicado en la página web oficial del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Artículo 2. Actualización. La actualización del instrumento adoptado mediante la presente Resolución, se realizará a través de acto administrativo de la misma categoría.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 22 DIC 2017


ENRIQUE GIL BOTERO
Ministro de Justicia y del Derecho

Elaboró: Silvia Yineth Pedraza Gutiérrez - Contratista

Revisó: Carlos Andrés González Sarmiento - Subdirector de Gestión de Información en Justicia (E)

Aprobó: Óscar Julián Valencia Loaiza - Director Jurídico 